



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGPTUTSV-TI-00008-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal trató el proyecto de Ordenanza Municipal que modificaría el artículo VII de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A/MPSM, que establece el sentido de circulación vial de las calles del distrito de Tarapoto, puesto a consideración mediante Dictamen N° 010-2016-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° en concordancia con el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de tránsito y viabilidad ejercen funciones relacionadas a regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, correspondiéndole al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas que se refieran a estos asuntos.

Que, mediante Dictamen N° 010-2016-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, propone proyecto de Ordenanza Municipal que modificaría el artículo VII de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A/MPSM, y recomienda su aprobación.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- Aprobar la ordenanza municipal que modifica el artículo VII de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A/MPSM, que modifica el sentido vial de los jirones Santa Inés, Libertad, Prolongación Libertad, Tahuantinsuyo y Leoncio Prado.

Artículo 2°.- Encárguese a la Subgerencia de Promoción del Transporte Público, Tránsito y Seguridad Vial, la implementación de ordenanza que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como implementar la señalización respectiva.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía
GM
GDEGAYT
OSG
OII
OIS
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieyes Pinchi
ALCALDE (e)

2016

